



N/R: ALMM.

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: “Mejora de la capacidad e integración ambiental de ambas márgenes en la avenida Alfonso Molina del p.k. 1+050 al p.k. 3+550, carretera AC-11. Término municipal de A Coruña”.

Clave: **33-LC-7000**

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): **19.065.409,94 €.**

Provincia: **LA CORUÑA**

Con fecha **21-06-17** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia**.

El proyecto está integrado por tres diferentes actuaciones:

- Proyecto de viales en la Avenida Alfonso Molina.
- Proyecto de integración paisajística de la Avenida de Alfonso Molina.
- Pasarela de Pedralonga.

De conformidad con la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, *Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento*, será necesario establecer los correspondientes Convenios, que se suscribirán entre la Administración General del Estado y el ayuntamiento de A Coruña, que determinen los compromisos concretos que correspondan entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de A Coruña en relación al proyecto de viales en la Avenida Alfonso Molina (salida al *Parque Ofimático*) y al proyecto de integración paisajística de la Avenida de Alfonso Molina.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto “Mejora de la capacidad e integración ambiental de ambas márgenes en la avenida Alfonso Molina del p.k. 1+050 al p.k. 3+550, carretera AC-11. Término municipal de A Coruña”, haciendo constar:

1.- Que el proyecto “Mejora de la capacidad e integración ambiental de ambas márgenes en la avenida Alfonso Molina del p.k. 1+050 al p.k. 3+550, carretera AC-11. Término municipal de A Coruña” con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de **19.065.409,94 €**, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.

2.- Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia** la incoación de un **Trámite de Información Pública**. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).



3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar. En particular, a la Comunidad Autónoma, Departamentos Ministeriales, Corporaciones Locales y Ayuntamientos, Organismos Gestores de carreteras y titulares de los servicios afectados al objeto de que examinen e informen las actuaciones propuestas.

4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Galicia** que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

APROBADO:

Madrid, de de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

P.A. EL SUBDIRECTOR ADJUNTO DE CONSERVACIÓN

Fdo.: Jaime López-Cuervo Abad.

CONFORME:

Madrid, 26 de Julio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fdo.: Jorge Urrecho Corrales.